UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 29973 Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI 2022.

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

ATENAS ESCARLETH PALOMINO GIL

SABY MARLLORY THALIA BRITTO GARCÍA

Pucallpa – Perú

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 10:00am del día martes 05 de Noviembre del año 2024, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis **"DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 29971 Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, 2022"**; presentado por los bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: ATENAS ESCARLETH PALOMINO GIL Y MARLLORY THALIA BRITTO GARCIA.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS (Presidente), Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA (Miembro) y Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO (Miembro), designado con Memorando Múltiple Nº 354/2024-UNU/FDyCP/GyT de fecha 28 de octubre el 2024; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma parcialmente satisfactoria por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.
Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: ATENAS ESCARLETH PALOMINO GIL Y MARLLORY THALIA BRITTO GARCIA; fueron APROBADOS POR MAYORIA.

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 11:00am del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS
PRESIDENTE

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
MIEMBRO

Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO
MIEMBRO

Dr. FAUSTO DAVID BERROCAL HUARCAYA
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Arquímedes Núñez Terreros
Presidente

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta
Miembro

Soc. Washington Tarcicio Quintanilla Osorio
Miembro

Dr. Rubén Adolfo Cerna Leveau
Asesor

Bach. Atenas Escarleth Palomino Gil
Tesista

Bach. Saby Marllory Thalia Britto García
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº V/0300-2024.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 29973 Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI 2022"

Autor(es)	:	**PALOMINO GIL, ATENAS ESCARLETH**
		BRITTO GARCÍA, SABY MARLLORY THALIA
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Dr. CERNA LEVEAU RUBEN ADOLFO**

Presenta un **porcentaje de similitud de 9%**, verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: Si Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 25/06/2024

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, ATENAS ESCARLETH PALOMINO GIL

Autor de la tesis titulada : DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY Nº 29973 Y EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL UCAYALI, 2022

Sustentada el año: 2024

Asesor(a): Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 05 / 11 / 2024

Email: mateoberkant@gmail.com Firma: Atenas

Teléfono: 918220591 DNI: 70774585

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, SABY HARLLORY THALIA BRITTO GARCIA

Autor de la tesis titulada: DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY Nº 29973 Y EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, 2022

Sustentada el año: 2024

Asesor(a): Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 05 / 11 / 2024

Email: marllory.thayler@gmail.com Firma: Saby García

Teléfono: 914713379 DNI: 71484392

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

DEDICATORIA

A Dios por la bendición que me otorga cada día y por darme unos maravillosos padres, Ab Britto Valera y Carmen García Chuquipiondo, por haberme dado la vida y siempre apoyarme con mucho amo; a mi hermano Ab Jhonatan Britto Garcia, por confiar siempre en mí. A mis hijas Genesis Antonella, Emilia Sofia y mi hijo Thayler Alexi, quienes han sido mi mayor motivación para nunca rendirme.

A mi esposo Sandoval Lozano Jezer Abrahan por haberme apoyado, por su estimulo contante, su comprensión, cariño y amor.

A mis abuelitos Eliceo Garcia, Maria Chuquipiondo, a mis tíos Genner, Gelberth, Karina por la ayuda brindada en este transcurso de mi formación académica.

Thalia

A mis padres, por su apoyo incondicional, por creer en mí, por enseñarme a afrontar las dificultades y ser la persona que soy hoy, con principios y valores, todo ello con amor y sin pedir nada a cambio. Gracias Flor y Hernando.

Atenas

AGRADECIMIENTO

A Dios por bendecirnos la vida, por guiarme a lo largo de mis estudios, por brindarme la fortaleza y sabiduría en aquellos momentos más difíciles, a la Universidad Nacional de Ucayali por haberme permitido formarme con los mejores conocimientos, a los docentes que fueron partes de este proceso ya sea de manera directa o indirecta.

Thalia

En primer lugar, agradecer a Dios por tener una salud firme en poder desarrollar todos mis estudios de manera tranquila. Segundo lugar a mis padres que siempre me han brindado su apoyo incondicional. En tercer lugar, agradecer a mi enamorado Hendrix Elías Hidalgo Isuiza que siempre me dio su apoyo Incondicional y me enseñó a que nunca deje de perseguir mis metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades. Penúltimo a mis docentes que han sido parte de mi camino universitario, y a todos ellos les quiero agradecer por transmitirme los conocimientos necesarios para hoy poder estar aquí.

Atenas

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA vii

AGRADECIMIENTO viii

ÍNDICE GENERAL ix

ÍNDICE DE TABLAS xi

ÍNDICE DE FIGURAS xii

RESUMEN xiii

ABSTRACT xiv

INTRODUCCIÓN xv

CAPÍTULO I 1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1

1.1. Descripción del problema 1

1.2. Formulación del problema 4

1.2.1. Problema general 4

1.2.2. Problemas específicos 4

1.3. Objetivos de la investigación 4

1.3.1. Problema general 4

1.3.2. Problemas específicos 4

1.4. Variables 5

1.5. Operacionalización de las variables 6

1.6. Justificación e importancia 7

1.7. Viabilidad 7

1.8. Limitaciones 8

CAPÍTULO II 9

MARCO TEÓRICO 9

2.1. Antecedentes de la investigación 9

2.1.1. Antecedentes internacionales 9

2.1.2. Antecedentes nacionales 10
2.2. Bases teóricas 12
2.3. Definiciones conceptuales 21
2.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis 23
2.4.1. Hipótesis general 23
2.4.2. Hipótesis específicas 24
CAPÍTULO III 25
METODOLOGÍA 25
3.1. Método de investigación 25
3.2. Diseño y esquema de la investigación 25
3.3. Objeto de estudio 26
3.4. Población y muestra 26
3.5. Fuentes de recolección de datos 26
3.6. Instrumentos de recolección de datos 26
3.7. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos 27
CAPÍTULO IV 28
RESULTADOS 28
4.1. Resultados 28
4.2. Discusión de resultados 34
CONCLUSIONES 37
RECOMENDACIONES 38
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 39
ANEXOS 43

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables 6

Tabla 2 Resultados de la variable 1: Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 28

Tabla 3 Resultados de la variable 2: Acceso a la educación superior 28

Tabla 4 Resultados de derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en el aspecto área administrativa 29

Tabla 5 Resultados de derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en el aspecto habilitación de barreras físicas 30

Tabla 6 Resultados de derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en el aspecto vigilancia de entidades y organismos 31

Tabla 7 Resultados de prueba de normalidad 31

Tabla 8 Resultados de correlación de variables 32

Tabla 9 Resultados de correlación de la variable las personas con discapacidad Ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en el área administrativa 32

Tabla 10 Resultados de correlación de la variable las personas con discapacidad Ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en la habilitación de barreras físicas 33

Tabla 11 Resultados de correlación de la variable las personas con discapacidad Ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en la vigilancia de entidades y organismos 33

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Resultados de la variable 1: Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 28

Figura 2 Resultados de la variable 2: Acceso a la educación superior 29

Figura 3 Resultados de derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en el aspecto área administrativa 29

Figura 4 Resultados de derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en el aspecto habilitación de barreras físicas 30

Figura 5 Resultados de derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en el aspecto vigilancia de entidades y organismos 31

RESUMEN

La investigación tuvo como determinar la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en la universidad nacional de Ucayali 2022, la metodología que se empleó en la investigación fue no experimental, de método inductivo-deductivo, de nivel descriptivo, de diseño correlacional. Cuya muestra poblacional fueron 120 ingresantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del periodo 2022; luego de la aplicación de las encuestas una por cada variable y procesar, sistematizar y analizar los resultados, se obtuvieron que la mayoría de ingresantes presentaban un conocimiento medio de la Ley N° 29973, y que el acceso a la educación superior fue valorada en su mayoría como regular, ya sea en sus aspectos administrativo, habilitación de barreras físicas y vigilancia de organismos, todo ello se corrobora según el parámetro estadístico de Rho de Spearman de 0,857 con una significancia bilateral de 0,00 lo que indica la relación positiva alta entre las variables. Por tanto, se concluye que, existe relación significativa entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en la universidad nacional de Ucayali 2022; por tanto, se acepta la hipótesis de la investigación.

Palabras claves: Acceso a la educación superior, Ley N° 29973, Discapacidad.

ABSTRACT

The purpose of the research was to determine the relationship that exists between the right of people with disabilities, Law No. 29973, and access to higher education at the National University of Ucayali 2022. The methodology used in the research was non-experimental, method inductive-deductive, descriptive level, correlational design. Whose population sample was 120 entrants to the Faculty of Law and Political Sciences for the period 2022; After applying the surveys, one for each variable, and processing, systematizing and analyzing the results, it was found that the majority of entrants had a medium knowledge of Law No. 29973, and that access to higher education was valued in the majority as regular, whether in its administrative aspects, enabling physical barriers and surveillance of organisms, all of this is corroborated according to the Spearman's Rho statistical parameter of 0.857 with a bilateral significance of 0.00, which indicates the high positive relationship between the variables. Therefore, it is concluded that there is a significant relationship between the right of people with disabilities, Law No. 29973, and access to higher education at the National University of Ucayali 2022; Therefore, the research hypothesis is accepted.

Keywords: Access to higher education, Law No. 29973, Disability.

INTRODUCCIÓN

El estudio de investigación se realizó con el único propósito de observar y recolectar información relevante sobre cuánto conocen los ingresantes sobre los derechos que le asisten como ciudadanos y futuros profesionales del derecho, sobre todo si conocen leyes que asisten a personas con condición de discapacidad.

La investigación ha permitido visibilizar que tanto reconocen en la universidad la aplicabilidad del Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y el acceso a la educación superior, con todas las facultades que la ley le asiste, así como si logran visibilizar que la universidad ha difundido las características de la accesibilidad a la educación superior como parte del cumplimiento de la ley de las personas con discapacidad.

Todos los años se dan varios procesos de admisión en la Universidad Nacional de Ucayali, de todos los ingresantes cuántos de ellos hizo uso de su derecho amparado en la Ley N° 29973 y cuántos no se apoyaron en la ley por temor a ser discriminados o señalados.

Por tal motivo, es importante considerar la recolección de la información de manera independiente para ver si estas variables se relacionen entre si, las cuales se presentan en cinco capítulos detallados de la siguiente forma:

Capítulo I. Planteamiento del Problema el cual menciona detalladamente la contextualización de las variables, objetivos de la investigación, hipótesis, variables, operacionalización de las variables, justificación e importancia, viabilidad y limitaciones de la investigación.

Capítulo II. Marco Teórico menciona los antecedentes del problema que guardan relación con las variables en estudio, asimismo se dan a conocer las bases teóricas de las variables, las definiciones conceptuales.

Capítulo III. Metodología donde se alude al nivel, diseño y tipo de investigación, considerando a la población objeto de estudio y la muestra que se consideró para la sistematización correspondiente en la investigación.

Capítulo IV. Resultados y Discusión en la que se hace referencia al análisis de los resultados del instrumento aplicado mediante la técnica de la encuesta y el instrumento el cuestionario.

Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones, se presentan las conclusiones de acuerdo a los objetivos planteados; asimismo se realiza las respectivas recomendaciones.

Además, se mencionan las referencias bibliográficas y los respectivos anexos que corroboran el desarrollo del estudio de investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

Existen aproximadamente 650 millones de personas en el mundo con algún tipo de discapacidad, Naciones Unidas (2017), lo que sugiere que estas personas, por su condición, deben ser tratadas con discapacidad en las mismas condiciones que las personas sin discapacidad, porque en muchos casos hablar de discapacidad no es lo mismo que ser discapacitado porque un gran porcentaje de ellos mantienen su integridad intelectual y en algunos casos son incluso mejores.

Aguado (2013). No obstante, la discriminación contra las personas con discapacidad es un problema generalizado que deben enfrentar durante toda su vida, y esto crea un obstáculo más importante que su propia discapacidad, ya que el rechazo y la no aceptación de la sociedad vienen de una época lejana, a pesar de los esfuerzos en Después sensibilizando a la sociedad y emitiendo diversos protocolos, protocolos y reglamentos, algunos cambios recientes no han paliado los problemas sociales y educativos que enfrentan las personas con necesidades diferentes.

Así, la Organización Mundial de la Salud (2017), afirma que las personas con discapacidad son el grupo más marginado del mundo, con los peores resultados en salud, bajo rendimiento académico y poca participación en el desarrollo económico o tecnológico, además de altos índices de pobreza. se registran, que a menudo son consistentes con el grado o la complejidad de su discapacidad.

Naciones Unidas (2017). Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), afirmando que las personas con discapacidad son las más expuestas bajo rendimiento académico debido a diferentes factores como la falta de Incorporar un sistema educativo que satisfaga adecuadamente sus necesidades diferente. Es por eso que solo el 19% de las personas con discapacidad tienen

capacitación formal. Finalización académica. Según estimaciones del Banco Mundial, el 20% Personas con menos recursos económicos en el mundo, con discapacidad y se considera que tienen más en su comunidad Limitaciones para aprender y conseguir un trabajo en el mercado laboral.

En Perú, el derecho a la educación de las personas con discapacidad es contemplada en la constitución política del país, que declara La educación es un derecho universal de todos los ciudadanos sin distinción. Asimismo, el Estado tiene la obligación de proveer recursos y mecanismos para educar a la población de manera integral y con calidad, lo cual se establece en la ley general.

Aguinada, Rimari y Velázquez (2018). Los centros educativos no deben discriminar y deben respetar las diferentes necesidades de los alumnos, lo que ha provocado La ley específica para las personas con discapacidad, Ley N° 29973, que Considere la discapacidad y la educación inclusiva, donde Aprendizaje diverso, estrategias de enseñanza e inclusión Personas con necesidades diferentes en centros de educación formal.

Aguinada, Rimari y Velázquez, 2018; López, Expósito y García (2019). Es así que, la inclusión educativa de personas con discapacidad se implementaron en 2003, luego Declaración de Salamanca de 1990, apoyando esta inclusión educativa Sobre el derecho a la educación y las necesidades de las personas con condiciones médicas Las personas con discapacidad reciben un trato justo y equitativo y reciben capacitación y formación para que puedan adaptarse a un Conocimiento técnico, información y productividad.

Ahora bien, si nos referimos al campo de la educación superior universitaria, existe una realidad que nos desnuda como sociedad, en la deuda social con todas las personas con discapacidad. En el país el total de personas con discapacidad es de 1.000.575.000, de las cuales sólo el 11,4% tiene la capacidad de seguir una educación superior en un colegio o universidad. (INEI, 2018) Si esta observación se hace en las poblaciones rurales, la situación es aún más lamentable, ya que la estadística indica

que, solo 2 de cada 100 pueden obtener una educación superior ya sea universitaria o no universitaria. Lo más lamentable es que existen leyes que obligan al estado a considerar a las personas con discapacidad en los diversos escenarios educativos, laborales, etc.

Ley N° 30220 (2014). Se debe tener en cuenta que el artículo 100 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que los estudiantes tienen derecho a disponer de un ambiente, instalaciones, mobiliario y equipos accesibles a las personas con discapacidad, además, el artículo 129 establece que todas las universidades, sean públicas o privados, tienen derecho a, están obligados a implementar todos los servicios que prestan de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973 para la integración de las personas con discapacidad a la comunidad universitaria. (p. 46)

Es así entonces que la Universidad, como institución educativa, debe brindar todas las oportunidades necesarias para el desarrollo de las personas con discapacidad, pues a través de ella se manifiestan las ideas de la naturaleza no solo en lo económico, sino también en lo político y cultural; con el fin de para ellos Contribuye enormemente a la producción de conocimiento y la planificación social, por lo que debe tener en cuenta que la educación se ha vuelto diversa y debe atender a las diferentes características que posee cada ciudadano y/o estudiante.

En el departamento de Ucayali están instaladas dos universidades públicas: Universidad Nacional de Ucayali y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, también existen en proceso de cierre otras universidades privadas, en el que se tiene que considerar como están estableciendo las políticas de atención a las personas con discapacidad en atención de la ley N° 29973, con el propósito de incluirlos en el ejercicio del derecho a la educación superior.

En tal sentido, la investigación se enfocará en hacer un estudio de las condiciones que establecen para garantizar el acceso a la educación de las personas con discapacidad de la Universidad Nacional de Ucayali, y si estas acciones se promueven desde la misma universidad en sus diversos procesos de admisión.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿Cuál es la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en la universidad nacional de Ucayali 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta al área administrativa en la universidad nacional de Ucayali 2022?
- ¿Cuál es la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo respecta la habilitación de las barreras físicas en la universidad nacional de Ucayali 2022?
- ¿Cuál es la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta la vigilancia de entidades y organismos en la universidad nacional de Ucayali 2022?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en la universidad nacional de Ucayali 2022.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Describir la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta al área administrativa en la universidad nacional de Ucayali 2022.

- Describir la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo respecta la habilitación de las barreras físicas en la universidad nacional de Ucayali 2022.
- Describir la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta la vigilancia de entidades y organismos en la universidad nacional de Ucayali 2022.

1.4. Variables

1.4.1. Variable 1

Derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973.

1.4.2. Variable 2

Acceso a la educación superior

1.5. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973	"La educación puede superar la vulnerabilidad humana y cerrar las brechas de desigualdad, en el marco del Estado de derecho constitucional. Creemos que el derecho constitucional a la educación es un derecho fundamental y un servicio público". (Cruz, 2018).	- Aspectos laborales - Determinación de la discapacidad - Convenios	- Definición - Beneficios - Regulación - Teoría social de la discapacidad - Teoría médica de la discapacidad - Discapacidad - Capacidad - Derechos de las personas con discapacidad
Acceso a la educación superior	La educación superior debe ser acogedora y receptiva a las necesidades de las personas con discapacidad y, por lo tanto, debe promover la participación y la no discriminación para maximizar el potencial de las personas con discapacidad (Ministerio de Educación del Perú, 2012).	- Área administrativa - Habilitación de barreras físicas - Vigilancia de entidades y organismos	- Cumplimiento de las normas que asisten a las personas con discapacidad - Promoción de la inclusión de las personas con discapacidad en los procesos de admisión - Los espacios físicos están diseñados para atender a todas y todos incluyendo las discapacidades - Se hace partícipe de las entidades y organismo en los diversos procesos que la universidad convoca.

1.6. Justificación e importancia

Justificación práctica: el estudio servirá a toda la población, especialmente a las personas con discapacidad, que se han visto involucradas en situaciones en donde no se garantiza la accesibilidad a la educación superior contemplado en el artículo 38 y 30 de la Ley N° 29973; La falta de infraestructura física adecuada, mobiliario, equipamiento, materiales educativos y los medios y medios de comunicación necesarios para obtener una educación óptima afecta sus derechos y, lo más importante, el derecho a ayudar a las personas con discapacidad.

La presente investigación es importante para que las autoridades competentes realicen gestiones administrativas y apliquen medidas correctivas tanto para adecuar la infraestructura, así como también la sensibilización y capacitaciones para la correcta aplicación de la Ley 29973.

La investigación se justifica desde el punto de vista teórico desde los análisis de las normas iniciando de la Carta Magna, los cuales hacen referencia a los artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú y al artículo 38 y 39 de la Ley N° 29973, Señala que siendo el acceso a la educación un derecho social, económico y cultural, las personas con discapacidad también necesitan tener acceso a la educación; sin embargo, debido a la estigmatización que se ha producido hasta la fecha, en donde el artículo 38 y 39 de la Ley N° 29973, junto al Ministerio de Educación y los Gobiernos Locales y Regionales no garantizan de la mejor manera el acceso a las instituciones educativas para personas con discapacidad, para ello es crucial brindar modelos de educación integral que eliminen los diversos tipos de acceso y barreras permanentes que existen en las diversas instituciones educativa.

1.7. Viabilidad

La investigación fue viable, porque la información a analizar estuvo al alcance y es de conocimiento público, para lo que se requirió los permisos y trámites correspondientes de las solicitudes y condiciones que la Universidad Nacional de

Ucayali ofrece con respecto al acceso a la educación superior de las personas con discapacidad en atención a la ley N° 29973.

1.8. Limitaciones

Espacial: La investigación se realizó en la Universidad Nacional de Ucayali.

Temporal: La investigación se realizó en el análisis de casos de los ingresantes a la facultad de derecho en el año 2022.

Social: Se tuvo en cuenta un estudio que considere todas las acciones que promueve la universidad en bien de la promoción del derecho de las personas con discapacidad y el acceso a la educación superior.

A la información: Se tuvo acceso a la información que se recolectará a través de las encuestas por cada variable.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Alcaín, E. (2017) en su artículo titulado “Hacia una educación universitaria inclusiva: realidad y retos”, en el que se reconocía los derechos a la educación inclusiva y que tales derechos se encuentran normados y reconocidos en diversas convenciones internacionales de los derechos de las personas con discapacidad, por lo que el estudio tuvo como propósito analizar el sistema educativo universitario español en la observancia de los retos pendientes que se tiene en atender a la educación universitaria para todos y todas con inclusión; lo que luego del análisis pertinente se llega a la conclusión de que la falta de formación e información de los involucrados en atender la educación, la falta de apoyo y recursos, no han hecho más que visibilizar la urgencia de abordar el tema de manera transversal para lograr la educación universitaria inclusiva real.

Velandia, S., Castillo, M. & Ramírez, M. (2018). Presentaron en su artículo sobre el “acceso a la educación superior para personas con discapacidad en Cali, Colombia”: paradigmas de pobreza y retos de inclusión, donde el artículo analiza las problemáticas de vulnerabilidad socioeconómica y de acceso a la educación superior que enfrentan las personas con discapacidad en la ciudad de Cali, Colombia. El enfoque parte del concepto de pobreza para su evaluación e incluye la estimación de modelos econométricos multinivel y experimentos sociales. Las principales fuentes de datos utilizadas fueron la Encuesta de Empleo y Calidad de Vida en Cali en 2013, así como datos obtenidos en 2016 de una universidad privada de la ciudad. Los resultados muestran que la tasa de percepción de pobreza de la población de estudio es 1,84 veces mayor que la

del resto de la población, la probabilidad de recibir educación superior es 47,71% menor y es más probable que se presenten efectos comunitarios que familiares o comunitarios. al que pertenece una persona.

Acevedo-Cardona (2015) en su trabajo de investigación titulado: “La Educación Inclusiva: Derechos, Discapacidad y Niñez” con motivos de obtener el grado de abogada en la Universidad los Andes de Bogotá – Colombia, concluye que la responsabilidad del proceso de inclusión es de la Institución Educativa sin embargo la responsabilidad de inclusión también la comparte el Ministerio de Educación Nacional, los entes territoriales, rectores, docentes de área, docentes de apoyo y padres de familia siendo importante que conozcan que es la educación inclusiva y hagan un compromiso con proceso de inclusión en las instituciones educativas. La educación inclusiva constituye no solo un derecho para los niños con discapacidad sino un derecho para la sociedad en general en la medida en que brinda beneficios para todos. Conocer y convivir con la diversidad humana resulta de imperiosa necesidad a la hora de resaltar valores y principios tan importantes como la solidaridad, el respeto por el otro y la igualdad de oportunidades.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Núñez (2019), en su investigación “Nada acerca de nosotros, sin nosotros” El propósito de su investigación es utilizar entrevistas para advertir sobre los motivos que obstaculizan la agencia colectiva de las organizaciones de estudiantes con discapacidad en el Perú y concluir que existe la necesidad de comprender el surgimiento de los colectivos de estudiantes con discapacidad en el Perú.

Aguilar, M. (2021), en su investigación titulada “Oportunidades y limitaciones de las personas con discapacidad para acceder a la educación universitaria, en la ciudad de Huánuco, 2019”, investigación que tuvo como propósito conocer y explicar la situación problemática de la personas con

discapacidad para acceder a la educación universitaria, es estudio fue descriptivo correlacional de nivel exploratorio y que luego de la recolección de datos y procesarlos se llegó a la conclusión de que todas las personas con discapacidad tiene las posibilidades de tener acceso a la educación universitaria, pero que las condiciones que la universidad proporciona todavía contempla una gran brecha.

Canales. (2019), en su tesis sobre “las percepciones de los padres y madres de los estudiantes del Taller Despertares Lima SAC sobre la Discriminación por motivos de discapacidad”, El objetivo era utilizar técnicas de entrevista para demostrar el alcance de la discriminación que enfrentan los estudiantes y concluir que los estudiantes con discapacidades son severamente discriminados.

Castro, P. (2018), en su tesis “Actitud docente hacia la educación inclusiva en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo”, El objetivo es determinar la relación que existe entre las actitudes docentes de las universidades y la educación inclusiva y concluir que las universidades tienen una actitud positiva hacia la inclusión del alumnado con discapacidad.

Werdal (2014) en su tesis de Magister en Derechos Humanos en la Pontificia Universidad Católica del Perú titulada: “Noruega y la Discapacidad…”, concluye que la acción afirmativa es una manera de eliminar la discriminación y de crear igualdad en la sociedad, es por ello en Noruega el uso sinónimo de la acción afirmativa y discriminación positiva en las políticas de bienestar ayudan al resultado de inclusión y representación de las personas con discapacidad en la sociedad. Demostrar que la acción afirmativa que se implementa en los Estados de bienestar permite la inclusión de la sociedad y fortalece un cambio cultural o aceptación pública de las personas con discapacidad porque los cambios institucionales y el bienestar que ofrece Noruega producen un sentimiento de igualdad entre los habitantes.

Campos & Canelo (2019), en su tesis sobre “las barreras que limitan la educación inclusiva”, para determinar el impacto de las barreras que limitan la educación inclusiva en el rendimiento académico de los estudiantes con discapacidades, concluyeron que estas barreras son barreras arquitectónicas, pedagógicas y actitudinales que perjudican el rendimiento y se considera que afectan negativamente al rendimiento.

Barboza L. (2014), en Revista de Derecho Público titulado: Acceso a los servicios públicos de las personas con discapacidad: Concluye que la protección de los derechos de las personas con discapacidad comienza con la comprensión de las afectaciones físicas, psicológicas, intelectuales y sensoriales que sufren, ya sean permanentes o temporales Cuestiones sexuales, restricciones de movimiento y participación en la vida económica y social. En segundo lugar, adoptar medidas normativas encaminadas a eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación, de información y de transporte, y en tercer lugar, brindar información y diversas formas de asistencia a las personas directamente relacionadas con las personas con discapacidad.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973

- **Ley general de personas con discapacidad ley N° 29973**

Identificando sus dimensiones según la organización normativa: Aspectos laborales, determinación de la capacidad y convenios; la segunda variable que enfoca el acceso a la educación superior universitaria, en el que se organiza las dimensiones como: económica, sociocultural y normatividad.

- **Derecho a la educación como derecho fundamental**

El derecho a la educación tiene un carácter dual, tanto individual como social. Tiene un contenido esencial que permite su aplicación directa e inmediata y evita su desconocimiento o tergiversación. Por su parte (Horbath & Gracia

2016, p. 171), ven el derecho a la educación como un derecho social cuyas normas, cumplimiento y exigibilidad forman parte de la agenda pública de los países. Para Cruz (2018), la educación puede superar la vulnerabilidad humana y cerrar las brechas de desigualdad, en el marco del Estado de derecho constitucional. Creemos que el derecho constitucional a la educación es un derecho fundamental y un servicio público.

- **Discapacidad**

Hablar de discapacidad significa aclarar el significado del término para evitar que se siga asociando a "discapacidad" en un contexto social. Esta confusión ha resultado en numerosas violaciones de los derechos humanos de las personas con discapacidad por parte de Estados y particulares, y ha creado barreras políticas y sociales para el cumplimiento de las instituciones normativas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En este orden, la Organización Mundial de la Salud (OMS) conceptualiza la discapacidad como un término que incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y limitaciones en la participación; poca comprensión de los problemas que afectan la estructura o la función física; dificultad para realizar movimientos o tareas debido a limitaciones en la actividad.

- **Sistema Interamericano de Derechos Humanos**

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos con la aprobación de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, ratificada por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos el 7 de junio de 1999 en la Ciudad de Guatemala, define la discapacidad como: “Un impedimento físico, mental o sensorial , ya sea permanente o La capacidad de realizar una o más actividades básicas de la vida diaria, que puede ser inducida o exacerbada por circunstancias socioeconómicas”. La noción asimismo comprende tres componentes de la definición trabajada por la Organización Mundial de la Salud

y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de marginación hacia las personas con discapacidad, enfatizando que "discapacidad" no solo significa un impedimento físico, mental o sensorial, sino que Efectos negativos que afectan su normal y pleno desarrollo en la sociedad.

- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece: “Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de larga duración que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedirles participar plena y efectivamente en la sociedad como iguales. con otros. En Perú, la Ley N° 29973, Artículo 02 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, define a las personas con discapacidad como: “Que tienen una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales permanentes, en interacción con diversos trastornos de actitud, tiempo, Olea García (2013) y las circunstancias, en igualdad de condiciones con los demás, no ejercen o pueden impedir el ejercicio de sus derechos y la integración plena y efectiva en la sociedad”.

2.2.2. Acceso a la educación superior

Es indudable que la educación para las personas con discapacidad (PcD), tiende a caracterizarse como “diferente”, “especial”, “marginal”, etc. Sin embargo, no lo real es que, no se manifiestan las condiciones que nos permita transitar por ese camino. La educación para este sector de la población plantea en cada país un esfuerzo de considerable dificultad. La estructura educativa de los países desarrollados atraviesa por una presión cada vez mayor orientada a elevar los niveles de enseñanza, ampliar los programas de estudios, incorporar tecnologías, desarrollar aptitudes sociales y personales, tener más en cuenta la igualdad de oportunidades y, en conjunto, preparar a los jóvenes para un mundo en rápida evolución.

Hegarti (1994), señala con precisión: “No es, pues, de extrañar que la educación de los alumnos con discapacidades no sea una de las principales prioridades de los educadores. Todas estas presiones existen también en los países pobres, muchas veces con el desesperante apremio de una situación en que el tiempo se escapa, pero con dos agravantes”.

Se precisa, entonces una educación que supere creencias, tabúes, prejuicios, etc. que se haga, sobre todo, más inclusiva. La educación caracterizada por ser excluyente de manera soterrada a pesar de los predicamentos o los discursos de la clase política, gobernante, de la misma sociedad civil tiene una labor amplia por desarrollar y los esfuerzos, a partir de las organizaciones de las personas con discapacidad vienen promoviendo acciones orientadas al logro de estos objetivos.

La educación básica y superior de las personas con discapacidad en la universidad.

Las dificultades que encuentran las personas con discapacidad, para estudiar los encuentran en la educación básica regular, que está hecho y dirigido para las personas “normales”. Mucho se ha hecho para lograr que las personas con discapacidad logren tener acceso a la educación como un derecho fundamental de toda persona. El Ministerio de Educación ha hecho esfuerzos por resolver los problemas que se presentan cuando se tiene que atender las necesidades educativas de estas personas. Por citar, crea el Centro de Educación Básica Especial (CEBE).

El Centro de educación Básica Especial, ofrece asistencia con el objetivo de ser inclusiva para estudiantes que requieren de educaciones especiales debido a su discapacidad grave o a su diversidad de capacidades, las cuales, por su naturaleza, no son atendidas en las universidades inclusivas de otros métodos y formas de aprender.

Busca desarrollar el potencial de los estudiantes en un entorno flexible, adecuado y no restrictivo y aumentar sus posibilidades de alcanzar una mejor calidad de vida, con miras a su integración en la educación, la familia, la sociedad y el trabajo.

Su tarea, además, es incluir en su estructura orgánica los Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), responsable de brindar orientación y apoyo a instituciones influyentes de educación inclusiva.

MINEDU (2018), la CEBE, se caracteriza:

“Se brinda atención escolar en los niveles primario y primario a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad severa y pluridiscapacidad, con una permanencia máxima de hasta veinte (20) años”.

Enfoque educativo flexible, el ciclo de estudio de cada carrera se puede organizar por 2 años, con el propósito de asegurar el aprendizaje de los estudiantes.

Fortalecer el desarrollo de habilidades sociales y laborales en quinto y sexto grado a través de programas educativos orientados a la educación técnica productiva con la participación de las familias y comunidades.

Fortalecer el desarrollo de competencias de los estudiantes a partir de los 14 hasta los 20 años, en aprestamiento laboral, habilidades de la vida diaria, desarrollo social a través de proyectos educativos con participación de la familia y comunidad para su inserción laboral y social.

Brindar atención no escolarizada, dirigida a estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad que tienen más de veinte (20) años de edad y que no han accedido oportunamente a la escolarización. Se brinda el servicio a través de programas o módulos elaborados por el equipo de apoyo, con participación en la vida comunitaria, a cargo de un profesional del Centro de Educación Básica Especial.

Brindar asesoramiento y apoyo a través del equipo a proveedores de educación inclusiva que atienden a estudiantes con discapacidades leves y moderadas SAANEE.

Existe interés de parte del Ministerio de Educación por resolver, desde su ámbito, la problemática educativa de las personas con discapacidad. Pero el problema no acaba ahí, en vista que existen muchas las variables por resolver, algunas de las cuales trataremos más adelante.

Estudios CEEDIS (2005). Veamos algunos datos que nos van a ilustrar muy bien la relación educación – discapacidad en el Perú, Pueblo, Situación de la educación especial en el Perú (2012): Del total de personas con discapacidad en el país (aproximadamente 3 millones), 900.000 son niños en edad escolar de 0 a 19 años; pero sólo 39.400 reciben atención educativa (25.000 en escuelas especiales, 11.400 en escuelas generales integrales y 3.118 en PRITES) (3,3%).

El 38,5% de las personas con discapacidad no tiene acceso a la educación. De quienes tuvieron acceso a la educación, el 87,20% completó la educación primaria, el 16,10% completó la educación secundaria y el 5,6% completó la educación terciaria. Estudio CEEDIS (2005). Según el Censo Escolar de 1993, sólo el 3,61% asistía a escuelas de educación especial.

MED (2004). Las escuelas especiales están ubicadas en su mayoría en zonas urbanas; sólo el 8% están en zonas rurales.

Según estadísticas del Ministerio de Educación, el número de escuelas inclusivas aumentó en 2.368 en 2005, superando el objetivo de 5.000 escuelas fijado por nosotros en julio de este año a partir de 2006.

- **La Educación Superior y las personas con discapacidad**

La educación superior es una opción educativa adicional para todos aquellos que quieran complementar la educación básica, de manera que las personas con discapacidad tengan derecho, en igualdad de condiciones con las demás, a continuar sus estudios profesionales o técnicos, todo ello con el

objetivo de desarrollar sus competencias pertinentes. , crear y difundir conocimientos que les permitan contribuir a sus comunidades de acuerdo con el desarrollo sostenible y las necesidades del mercado laboral.

Convención (2006). Es necesario tener en cuenta que la “Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad”, El artículo 24, párrafo 5, establece que los Estados Partes deben garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a la educación superior, la formación profesional, la educación de adultos y el aprendizaje a lo largo de su vida para que no sean objeto de prácticas discriminatorias, y con este fin, los Estados Partes deben garantizar que Realizar todos los ajustes razonables necesarios para permitir que las personas con discapacidad accedan a la educación superior. (p. 20)

- **La Educación Superior y la discapacidad**

Es así que, como ya se mencionó, la educación es considerada una herramienta que permite a las personas desenvolverse en un entorno social, es necesario tener en cuenta que, en el caso de las personas con discapacidad, a nivel personal, el derecho a la educación permite el desarrollo y una mejor participación en la sociedad, ya que fortalece el ejercicio de otros derechos y contribuye a nivel colectivo a una vida plena basada en la igualdad y la democracia.

Bregaglio, Constantino, & Cruzado (2014). En lo que respecta a la educación superior, el derecho internacional de los derechos humanos estipula que los Estados deben garantizar el acceso universal a la educación superior, teniendo en cuenta las capacidades de cada individuo, por lo que los Estados deben adoptar medidas prudentes, específicas y orientadas a la discapacidad. (p. 16)

Comité de Derechos Económicos (2012). Entre otras cosas, el artículo 13.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que “la educación superior debe ser accesible a todos, incluidas las

personas con discapacidad, teniendo en cuenta las capacidades de cada persona y utilizando los medios adecuados". asegurar que la educación superior se adapte a las necesidades de las personas con discapacidad en todas sus actividades, eliminando así prácticas discriminatorias. (p. 25)

Ministerio de Educación del Perú (2012). Es necesario tener en cuenta que en 2012 el Ministerio de Educación del Perú afirmó que la educación superior debe ser capaz de satisfacer y responder a las necesidades de las personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por lo tanto, las personas con discapacidad deben promover su participación y no discriminación para maximizar su potencial. (p. 15)

De igual manera, Salina (2014) afirmó que "la educación superior en el siglo XXI debe ser consciente de los desequilibrios producidos por el desarrollo del individualismo, que perjudican a la sociedad; la misión de la educación superior debe ser crear un modelo que sirva de puente entre las necesidades ". individuo y sociedad" (p. 14)

- **Elementos del derecho a la Educación Superior aplicado a las personas con discapacidad**

Como se mencionó anteriormente, los elementos que garantizan la educación inclusiva son la accesibilidad, la usabilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad, por eso es importante conectar cada uno de ellos con las personas con discapacidad en el ámbito de la educación superior.

- **Accesibilidad**

Este elemento se refiere a la responsabilidad del Estado peruano de maximizar todas las oportunidades de ingreso al sistema de educación superior y eliminar todos los obstáculos que surjan en el camino. Además de esto, también deben tenerse en cuenta los principios de accesibilidad, incluida la no discriminación, la accesibilidad física y la accesibilidad económica.

Bregaglio, Constantino, & Cruzado (2014). En cuanto al principio de no discriminación, hay que tener en cuenta que este principio tiene como objetivo garantizar que las personas con discapacidad tengan un acceso óptimo a la educación superior y que su objetivo es que las universidades garanticen que toman las medidas necesarias y los ajustes razonables para eliminar todas las formas de discriminación con el objetivo de no tratar las discapacidades como Para aquellos que no pueden continuar recibiendo educación superior. (p. 28)

En términos de accesibilidad física, el objetivo es garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso no sólo a la infraestructura, sino también a los espacios físicos, el transporte, las comunicaciones y las tecnologías necesarias; así como acceso a todos los servicios que brindan las instituciones educativas que imparten educación superior.

Por último, en términos de accesibilidad económica, el Estado debe promover la accesibilidad y razonabilidad de los costos requeridos para la educación superior, que por lo tanto deben ser proporcionados, y debe brindar todo el apoyo necesario para que las personas con discapacidad puedan acceder a la educación superior, pudiendo así asegurar su existencia y continuidad.

- **Disponibilidad**

Este elemento tiene como objetivo asegurar y garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a las instituciones educativas que ofrecen educación superior y a los materiales didácticos y docentes necesarios para su formación en campos profesionales o técnicos.

Para ello, el Estado debe asegurar y promover que las instituciones educativas que imparten educación superior cuenten con las herramientas necesarias para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la educación superior.

- **Aceptabilidad**

En términos de aceptabilidad, la educación superior brindada por las instituciones educativas a personas con discapacidad debe ser de alta calidad y por lo tanto el contenido brindado debe ser del más alto nivel.

Asimismo, hay que tener en cuenta que todos los cambios o modificaciones relativas a los métodos, ya sean de enseñanza o de evaluación, deben ser coherentes con las necesidades y características de todos los estudiantes, incluidos los que tienen discapacidad, y que estos cambios no pretenden, por tanto, tener un efecto perjudicial en la provisión de educación superior Crear barreras para el logro de la calidad proporcionada por la institución.

- **Adaptabilidad**

En cuanto a la adaptabilidad, se debe tener en cuenta que las instituciones educativas que ofrecen educación superior tienen que hacer frente a los diversos contextos socioculturales presentes en la sociedad en la que encontramos discapacidades, por lo que es importante realizar los ajustes razonables necesarios.

Bregaglio, Constantino, & Cruzado (2014). Sumado a esto, cabe mencionar que no sólo se deben establecer las herramientas necesarias para la impartición de educación superior, sino que también es crucial adaptar los métodos de admisión, evaluación e impartición; todo con el fin de permitir que las personas con discapacidad puedan disfrutar de manera óptima de todos sus derechos, incluido el derecho a la educación. (p. 30)

2.3. Definiciones conceptuales

- **Accesibilidad o acceso**

Es una cadena a la que no se le puede quitar un eslabón sin que toda ella se desintegre. Un edificio con rampa de acceso, pero sin baños accesibles o con puertas angostas no permitirá que un alumno en silla de ruedas, cumpla los tres pasos

temporales ingreso, permanencia y tránsito. No solo es entrar, es poder transitar libremente por todos los espacios como cualquiera de sus compañeros es decir en igualdad de condiciones con los demás.

- **Carta Magna**

Constitución o ley fundamental de un Estado.

- **Conocimiento**

  Proceso de descubrir las propiedades, propiedades y relaciones de las cosas mediante el uso de la inteligencia, según esta definición, es cierto que el conocer está orientado a la realidad.

- **Conocer**

Proceso a través del cual una persona se hace consciente de su situación y en este se presenta una serie de representaciones sobre las cuales no exista duda de su autenticidad.

- **Derecho**

El derecho es un conjunto de normas que imponen obligaciones y potencian poderes, que establece las bases para la convivencia social y cuyo propósito es proporcionar un nivel mínimo de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia para todos los miembros de la sociedad.

- **Discapacidad**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el concepto de discapacidad como un término que abarca el deterioro, las limitaciones de actividad y las restricciones de participación; el deterioro se entiende como un problema que afecta la estructura o función del cuerpo; la dificultad para realizar acciones o tareas debido a limitaciones en la actividad.

- **Persona con discapacidad**

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad la cual establece: “Que las personas con discapacidad son aquellas que tengan deficiencias

físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

- **Inclusión**

Acceso equitativo a la educación sin distinciones de sexo, raza, orientación sexual, religión u otro aspecto de las personas.

- **Exclusión**

Es la falta de participación de segmentos de la población en la vida cultural, económica y social de sus respectivas sociedades debido a la carencia de los derechos, recursos y capacidades básicas, factores que hacen posible una participación social plena.

- **Necesidades Educativas Especiales**

Son aquellos que requieren atención específica durante parte de su escolarización o a lo largo de todo este periodo. Esta atención especial se derivará de diferentes grados y capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

- **Organismos de vigilancia**

La Personería, la Contraloría y la Fiscalía son los órganos de control y vigilancia. De conformidad con las disposiciones legales y los acuerdos regionales y locales, los ciudadanos y las comunidades organizadas desempeñarán funciones administrativas y supervisarán y controlarán las actividades realizadas por otros**.**

2.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

- Existe relación significativa entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en la universidad nacional de Ucayali 2022.

2.4.2. Hipótesis específicas

- Existe relación significativa entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta al área administrativa en la universidad nacional de Ucayali 2022.
- Existe relación significativa entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo respecta la habilitación de las barreras físicas en la universidad nacional de Ucayali 2022.
- Existe relación significativa entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta la vigilancia de entidades y organismos en la universidad nacional de Ucayali 2022.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Método de investigación

3.1.1. Tipo de Investigación

La investigación será de tipo transversal explicativo, Hernández S. Fernández C. y Batista M. (2006), ya que el estudio se limitará en explicar el fenómeno observado y que se realizará en un tiempo determinado.

Asimismo, la investigación será de nivel descriptivo, Hernández S. Fernández C. y Batista M. (2006), debido a que se señala cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno o evento, cuando se busca especificar las propiedades importantes para medir y evaluar aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a estudiar, que para el caso será el derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y el acceso a la educación superior.

3.1.2. Nivel de Investigación

Básico.

3.2. Diseño y esquema de la investigación

3.2.1. Diseño: Descriptivo - Correlacional

Para el estudio se utilizará el diseño correlacional, (Hernández, 2017), porque relacionamos las dimensiones delimitadas de las diferentes variables de estudio, cuya fórmula propuesta es de Hernández S., R.; y es la que sigue:

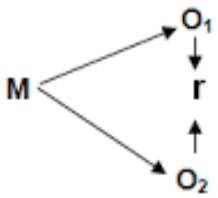

Dónde:

M = Muestra seleccionada (120 estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del periodo 2022)

O1 = Variable 1: Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973.

r = Relación probable entre las variables.

O2 = Variable 2: Acceso a la educación superior.

3.3. Objeto de estudio

Ingresantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del periodo 2022.

3.4. Población y muestra

3.4.1. Población

La investigación alcanzó a todos los ingresantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del periodo 2022, que suman a 120 estudiantes.

3.4.2. Muestra

Hernández (2017). Las muestras no probabilísticas, puede llamarse también muestras dirigidas, pues la elección de los sujetos depende del criterio del investigador. Para la definición de la muestra el investigador utilizará los criterios de inclusión y exclusión; para el caso se considerará a todos los ingresantes del periodo 2022 que fueron 120 estudiantes, es decir será una muestra poblacional. (p. 126)

Criterios de inclusión

- Para el caso se consideró a los ingresantes del periodo 2022.

3.5. Fuentes de recolección de datos

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del periodo 2022.

3.6. Instrumentos de recolección de datos

- **Técnica de Recolección de Datos**

Se solicitará el acceso a la información de los ingresantes del periodo 2022.

Hernández (2017). Se aplicará el instrumento en un solo momento, propio de las características del tipo de investigación que se desarrollará, que caracteriza el corte transversal.

- **Técnicas de procesamiento y presentación de datos**

El proceso de análisis se realizará mediante la aplicación de métodos estadísticos, tal como la estadística descriptiva; elaborando tablas de frecuencias y porcentajes con sus respectivos gráficos, como parte de la inferencia estadística; para que finalmente, los resultados obtenidos se presenten según los objetivos planteados en la investigación.

3.7. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos

3.7.1. Técnica de Recolección de Datos

Técnica para los ingresantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del periodo 2022:

- Encuesta
- Instrumento: Cuestionario.

3.7.2. Técnicas de procesamiento y presentación de datos

El proceso de análisis de datos fue posible mediante la aplicación de métodos estadísticos, tal como la estadística descriptiva.

Se elaboró tablas de frecuencias y porcentajes con sus respectivos gráficos, como parte de la inferencia estadística.

Se analizó los resultados obtenidos según los objetivos planteados en la investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados

Estadística descriptiva

Tabla 2

Resultados de la variable 1: Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	23	19,2	19,2	19,2
	Medio	52	43,3	43,3	62,5
	Alto	45	37,5	37,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 1

Resultados de la variable 1: Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973

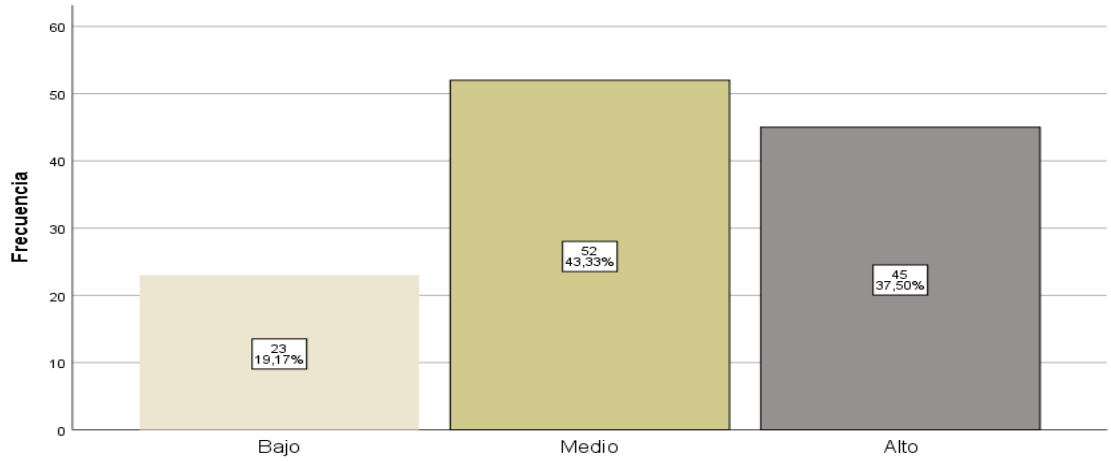

Afirmación 1.- Los resultados evidencian el nivel de conocimiento de los estudiantes respecto a la Ley N° 29973 medio con 43,3%, alto con 37,5% y bajo con el 19,2% señalan el conocimiento sobre la ley en mención.

Tabla 3

Resultados de la variable 2: Acceso a la educación superior

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	38	31,7	31,7	31,7
	Regular	48	40,0	40,0	71,7
	Bueno	34	28,3	28,3	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 2

Resultados de la variable 2: Acceso a la educación superior

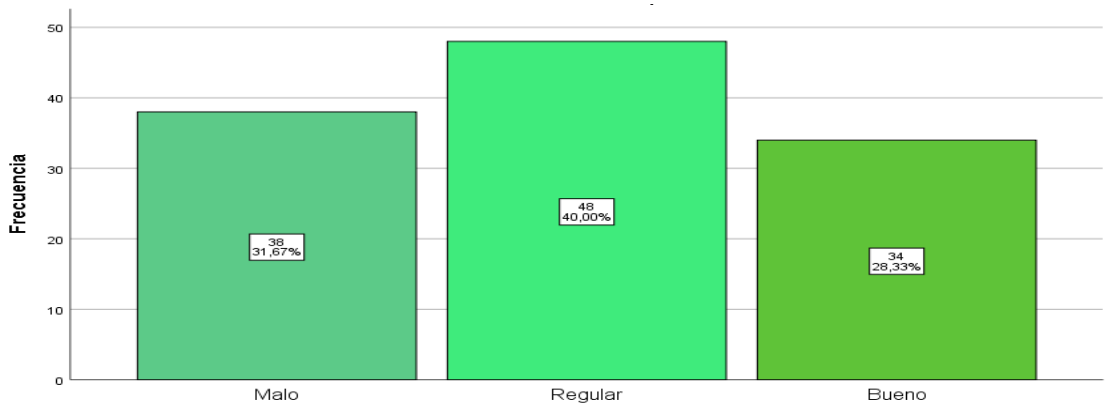

Afirmación 2.- Los resultados evidencian que la valoración que dan los estudiantes ingresantes del periodo 2022 sobre los accesos a la educación superior para las personas con discapacidad es regular con 40.0%, bueno con 28,3% y valoran como malo el acceso a la educación superior 31,7%.

Tabla 4

Resultados de derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en el aspecto área administrativa

			Área administrativa			
			Malo	**Regular**	**Bueno**	**Total**
Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973	Bajo	Recuento	23	0	0	23
		% del total	19,2%	0,0%	0,0%	19,2%
	Medio	Recuento	0	46	6	52
		% del total	0,0%	38,3%	5,0%	43,3%
	Alto	Recuento	0	0	45	45
		% del total	0,0%	0,0%	37,5%	37,5%
Total		Recuento	23	46	51	120
		% del total	19,2%	38,3%	42,5%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Figura 3

Resultados de derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en el aspecto área administrativa

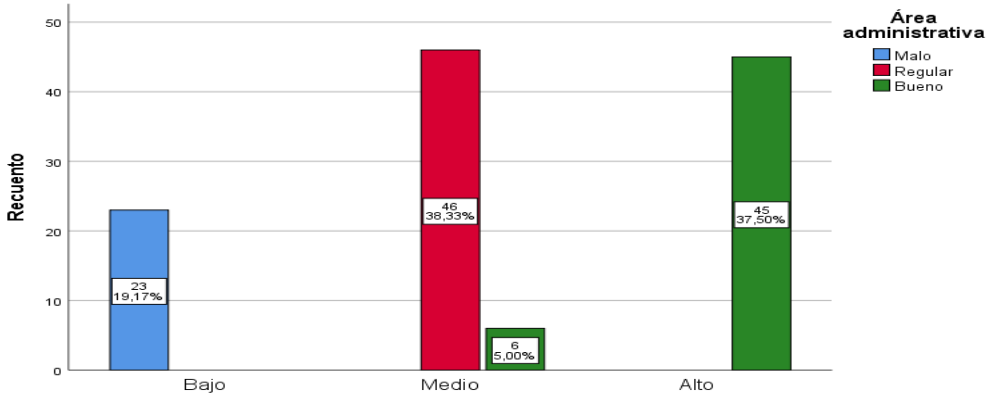

Afirmación 3.- Los resultados evidencian que el conocimiento de la Ley N° 29973 es predominante medio con 43,3% de las cuales el 38,3% considera de regular el acceso a la educación superior en área administrativa; del 19,2% que presento un conocimiento bajo es el mismo porcentaje que valoró como malo el acceso a la educación superior en el área administrativa.

Tabla 5

Resultados de derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en el aspecto habilitación de barreras físicas

			Habilitación de barreras físicas			
			Malo	Regular	Bueno	Total
Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973	Bajo	Recuento	23	0	0	23
		% del total	19,2%	0,0%	0,0%	19,2%
	Medio	Recuento	23	29	0	52
		% del total	19,2%	24,2%	0,0%	43,3%
	Alto	Recuento	0	22	23	45
		% del total	0,0%	18,3%	19,2%	37,5%
Total		Recuento	46	51	23	120
		% del total	38,3%	42,5%	19,2%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Figura 4

Resultados de derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en el aspecto habilitación de barreras físicas

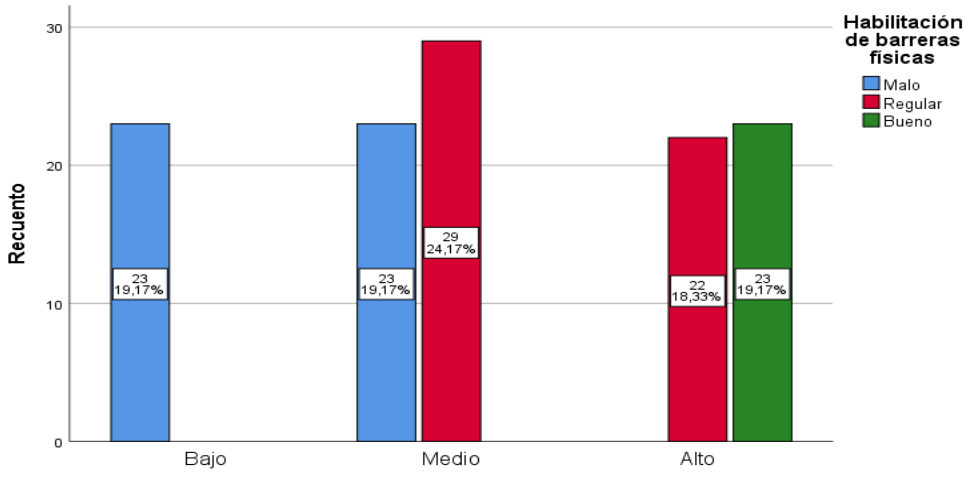

Afirmación 4.- Los resultados evidencian que el conocimiento de la Ley N° 29973 es predominante medio con 43,3% de las cuales el 24,2% considera de regular el acceso a la educación superior respecto a la habilitación de barreras físicas; del 37,5% que presentaron un alto conocimiento de la ley, el 19,2% valoraron como bueno la habilitación de las barreras físicas.

Tabla 6

Resultados de derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en el aspecto vigilancia de entidades y organismos

			Vigilancia de entidades y organismos			
			Malo	Regular	Bueno	Total
Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973	Bajo	Recuento	23	0	0	23
		% del total	19,2%	0,0%	0,0%	19,2%
	Medio	Recuento	15	37	0	52
		% del total	12,5%	30,8%	0,0%	43,3%
	Alto	Recuento	0	11	34	45
		% del total	0,0%	9,2%	28,3%	37,5%
Total		Recuento	38	48	34	120
		% del total	31,7%	40,0%	28,3%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Figura 5

Resultados de derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en el aspecto vigilancia de entidades y organismos

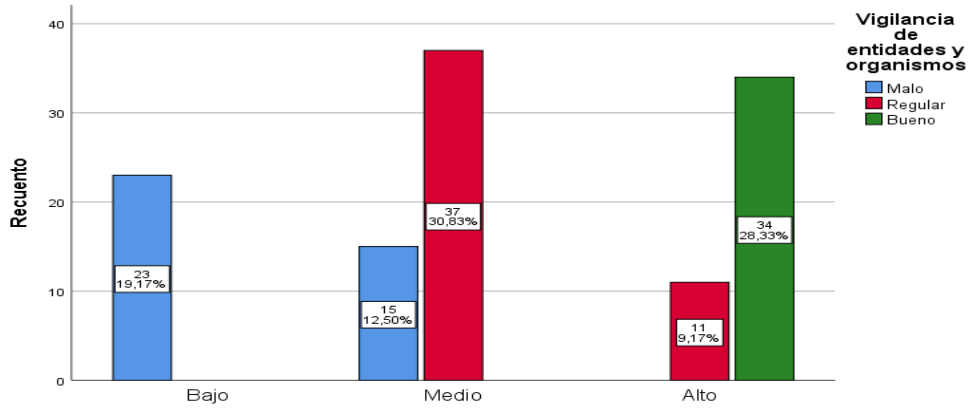

Afirmación 5.- Los resultados evidencian que el conocimiento de la Ley N° 29973 es predominante medio con 43,3% de las cuales el 30,8% considera de regular el acceso a la educación superior respecto a la vigilancia de entidades y organismos; del 37,5% que presentaron un alto conocimiento de la ley, el 9,2% valoraron como regular la vigilancia de entidades y organismos.

Estadística inferencial

Tabla 7

Resultados de prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]		
	Estadístico	gl	Sig.
Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973	,242	120	,000
Acceso a la educación superior	,210	120	,000
Área administrativa	,271	120	,000
Habilitación de barreras físicas	,247	120	,000
Vigilancia de entidades y organismos	,210	120	,000

Fuente: Propia del Investigador

Afirmación 6.- Como se puede observar en la tabla, se utilizó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov porque la población supera los 50, y el valor de significancia presenta un valor de 0,00 para la prueba no paramétrica. Por tanto, la prueba de correlación utilizada para la inferencia es Rho de Spearman, que determinó el grado de correlación entre las variables

Comprobación de hipótesis

Tabla 8

Resultados de correlación de variables

			Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973	Acceso a la educación superior
Rho de Spearman	Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973	Coeficiente de correlación	1,000	,857**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	120	120
	Acceso a la educación superior	Coeficiente de correlación	,857**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	120	120

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).
Fuente: Propia del Investigador

Afirmación 7.- Los resultados de la correlación entre las variables derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior mostraron un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,857 y la significancia bilateral fue de 0,00, lo que indica que existe correlación positiva alta entre las variables; por tanto, se acepta la hipótesis de investigación.

Tabla 9

Resultados de correlación de la variable las personas con discapacidad Ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en el área administrativa

			Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973	Área administrativa
Rho de Spearman	Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973	Coeficiente de correlación	1,000	,947**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	120	120
	Área administrativa	Coeficiente de correlación	,947**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	120	120

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).
Fuente: Propia del Investigador

Afirmación 8.- Los resultados de la correlación entre las variables derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en el área administrativa mostraron un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,947 y la significancia bilateral fue de 0,00, lo que indica que existe correlación positiva muy alta entre la variable y la dimensión.

Tabla 10

Resultados de correlación de la variable las personas con discapacidad Ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en la habilitación de barreras físicas

			Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973	Habilitación de barreras físicas
Rho de Spearman	Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973	Coeficiente de correlación	1,000	,794**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	120	120
	Habilitación de barreras físicas	Coeficiente de correlación	,794**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	120	120

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).
Fuente: Propia del Investigador

Afirmación 9.- Los resultados de la correlación entre las variables derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en la habilitación de las barreras físicas mostraron un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,794 y la significancia bilateral fue de 0,00, lo que indica que existe correlación positiva alta entre la variable y la dimensión.

Tabla 11

Resultados de correlación de la variable las personas con discapacidad Ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en la vigilancia de entidades y organismos

			Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973	Vigilancia de entidades y organismos
Rho de Spearman	Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973	Coeficiente de correlación	1,000	,857**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	120	120
	Vigilancia de entidades y organismos	Coeficiente de correlación	,857**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	120	120

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).
Fuente: Propia del Investigador

Afirmación 10.- Los resultados de la correlación entre las variables derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 y acceso a la educación superior en la vigilancia de entidades y organismos mostraron un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,857 y la significancia bilateral fue de 0,00, lo que indica que existe correlación positiva alta entre la variable y la dimensión.

4.2. Discusión de resultados

Luego de procesar y sistematizar la información recolectada y presentarla en los resultados se tiene que, de acuerdo al objetivo general Determinar la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en la universidad nacional de Ucayali 2022; los resultados evidenciaron una correlación positiva alta de acuerdo al parámetro estadístico de Rho de Spearman con un valor de 0,857 dicho resultado guarda cierta relación con el estudio de Velandia, S., Castillo, M. & Ramírez, M. (2018) cuando en su estudio que trato sobre el acceso a la educación superior de las personas con discapacidad, identifica que las condicones sociodemográficas de muachas de las personas con discapacidad hacía que no tengan el aceso a la educación superior, ello se debía a que el conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad era incipiente y poco efectiva para la mayorías de las personas que se ubicaban en niveles bajos de accesibilidad a la educación superior. Asimismo, también hay cierta relación con el estudio de Aguilar, M. (2021) cuando en su investigación llegó a la conclusión de que todas las personas con discpacidad tienen las mismas probailidades de acceder a la educación superior aún más con el cumplimeinto de la Ley N° 299973 y que estas condiciones están garantizadas cuando el acceso a la educación en sus diversos aspectos son viables para las personas con discapacidad.

Respecto al objetivo específico describir la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta al área administrativa en la universidad nacional de Ucayali 2022; cuyo resultado fue una correlación positiva muy alta con el valor según Rho de Spearman de

0,947 este escenario guarda cierta relación con el estudio de Castro, P. (2018) donde concluyó que la inclusión de los estudiantes es importante al momento de generar la condiciones para el acceso a la educación superior aún más cuando la casa superior brinda las facilidades administrativas para que la persona con discapacidad pueda percibir que recibirá un trato igualitario en respeto a los derechos que le asisten. Así también, Canales (2019) en su estudio considera que las personas con discapacidad sufren en cierta medida discriminación y que en parte se debe a que administrativamente algunas escuelas superiores de estudio no han implementado la aplicabilidad de la Ley N°29973.

En lo referente al objetivo específico describir la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo respecta la habilitación de las barreras físicas en la universidad nacional de Ucayali 2022; cuyo resultado fue una correlación positiva alta con el valor según Rho de Spearman de 0,794 el que permite identificar la importancia de que los espacios físicos tengan las condiciones mínimas para que las personas con discapacidad puedan desenvolverse en la instalaciones de la casa superior de estudios; sin embargo, el estudio de Campos & Canelo (2019) identifica que un los institutos superiores o universidades en su mayoría no cuentan con condiciones arquitectónicas para el desarrollo de los estudios superiores de las personas con discapacidad, poniéndolos en desventaja con respecto a quienes no presentan discapacidad.

Finalmente, respecto al objetivo específico describir la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta la vigilancia de entidades y organismos en la universidad nacional de Ucayali 2022; cuyo resultado fue una correlación positiva alta con el valor según Rho de Spearman de 0,857 lo que muestra que es importante que las universidades o institutos superiores permitan el cumplimiento irrestricto de la Ley N° 29973 y que para ello es necesario que las organizaciones de ley estén vigilantes para el cumplimiento de la ley sin que ello represente la afectación del desarrollo de las

actividades académicas de la universidad o entidad de estudios superiores; es así, que en la misma línea de investigación se tiene la investigación de Canales (2019) que resalta la importancia de los organismos de vigilancia del cumplimiento de la ley, para que las personas con discapacidad no sean discriminadas o diferenciadas por su condición, más por el contrario que en el amparo de la Ley N° 29973 puedan exigir su derecho al acceso a la educación superior, sin que ello represente diferenciación que afecta la integridad de la persona.

CONCLUSIONES

- Que existe relación significativa entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en la universidad nacional de Ucayali 2022; por tanto, se acepta la hipótesis de la investigación al hallarse una correlación positiva alta entre las variables.

- Existe relación significativa entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta al área administrativa en la universidad nacional de Ucayali 2022, según el resultado de correlación positiva muy alta entre la dimensión y la variable.

- Existe relación significativa entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo respecta la habilitación de las barreras físicas en la universidad nacional de Ucayali 2022, lo que indica la relevancia de hacer efectiva la habilitación de las barreras físicas.

- Existe relación significativa entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta la vigilancia de entidades y organismos en la universidad nacional de Ucayali 2022, según la relación positiva alta entre la dimensión y la variable.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la Universidad entable un diálogo con la comunidad universitaria sobre los derechos que disfrutan las personas con discapacidad, con el objetivo de brindar a los estudiantes con una determinada discapacidad las mismas oportunidades y respeto en la sociedad. Porque es muy importante eliminar los prejuicios y la discriminación contra estas personas.

- Se recomienda a las Universidades de eliminar todas las barreras físicas arquitectónicas que impidan el desplazamiento y la permanencia de los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad dentro de la comunidad universitaria.

- Se recomienda a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a enfatizar en su proceso de aprendizaje, la idea de una educación inclusiva a fin de garantizar la participación y los logros de aprendizaje de cada estudiante, inclusive los estudiantes con discapacidad.

- Se recomienda a las universidades asegurar a los estudiantes con discapacidad reciban el apoyo necesario y por ende sean utilizados de manera responsable, oportuna y justificada.

- Se le recomienda al Ministerio de Educación, a los Gobiernos Regionales y Locales, realizar las supervisiones necesarias en las instituciones educativas, a fin de asegurar y garantizar accesibilidad de las personas con discapacidad dentro de una Institución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcaín, E. (2017). Hacia una educación universitaria inclusiva: realidad y retos. Revista digital de investigación en docencia universitaria. España. Disponible en: doi: http://dx.doi.org/10.19083/ridu.11.530

Aguado, T. (2013) Diversidad e igualdad en educación. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Disponible en: https://books.google.com.pe/books?id=nT5l7Bfu6vYC&pg=PT202&dq=igualdad+educativa&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwifgcPa3c7vAhUFI7kGHTEjB5YQ6AEwBHoECAUQAg#v=onepage&q=igualdad%20educativa&f=false

Aguinaga, S. Rimari, M. y Velázquez, M. (2018). Modelo contextualizado de inclusión educativa. Revista Educación, 42 (2). DOI: https://doi.org/10.15517/revedu.v42i2.23885. Disponible en: https://www.redalyc.org/jatsRepo/440/44055139007/44055139007.pdf

Barboza López, M. A. (2014). Acceso a las personas con discapacidad a los servicios públicos: Derecho impostergable con bas en el control difuso de convencionalidad. Bogotá: Editorial de la Universidad de los Andes.

Bregaglio, R., Constantino, R., & Cruzado, P. (2014). Hacia una Universidad para todos - Propuesta para una PUCP inclusiva. Lima: Dirección Académica de Responsabilidad Social.

Caballero A, Negrete A, Arango L, Jiménez R. La retroalimentación como estrategia didáctica para fortalecer las practicas evaluativas en el aula escolar [Internet]. Universidad Santo Tomás; 2017. Disponible en: http://hdl.handle.net/11634/9513

Campos Lázaro, A, & Canelo Pacheco, D. (2019). Las barreras que limitan la educación inclusiva y su relación con el rendimiento académico de los estudiantes con discapacidad de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. Disponible en: https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004

Canales Cappelleti, R. (2019). Percepciones de los padres y madres de los estudiantes del taller Despertares Lima SAC sobre la discriminación por motivos de discapacidad. Universidad de Piura. Disponible en: https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/4066

Castro Palma, G. (2018). Actitud docente hacia la educación inclusiva en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – Huaraz-2017. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Huaraz, Perú.

Comité de Derechos Económicos, S. y. (2012). Observación General N° 13 - El derecho a la educación, Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales

Convención. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. New York.

Cruz, M. (2018). La educación como derecho social en el estado Constitucional. Enlusfilosofiamundolatino.UA.Es.

Constitución política del Perú (1993). Constitución política del Perú. Lima, Perú. Disponible en: https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf

Flores Urbáez M. Gestión del conocimiento organizacional en el taylorismo y en la teoría de las relaciones humanas. Espacios [Internet]. 2005;26(2):22. Disponible en: https://www.revistaespacios.com/a05v26n02/05260242.html#:~:text=Alavi y Leidner (2003%3A19, no útiles%2C precisos o estructurables

Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, L. (2006). Metodología de la investigación. (4° ed.). México: Interamericana Editores

Horbath, J. & Gracias, M. (2016). El derecho a la educación: un análisis a partir de la política educativa de las últimas décadas en México. Revista de relaciones internacionales, estrategia y seguridad. Vol. 11 (1) Pág. 171-191. Recuperado de: http://doi.org/10.18359/ries.1373

INEI (2013). En el Perú 1 millón 575 mil personas presentan algún tipo de discapacidad. Nota de prensa. Disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/np-178-2013.pdf

Ley N° 30797 (2018). Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 E incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley general de educación. Diario oficial el peruano. Lima, Perú. Disponible en: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1662055-2

Ley N° 29973 (2012). Ley general de las personas con discapacidad. Diario oficial el peruano. Lima, Perú. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29973.pdf

Ley N° 28044 (2003). Ley general de educación. Diario oficial el peruano. Lima, Perú. Disponible en: https://www.spsd.org.pe/wp-content/uploads/2016/09/Ley-28044-Ley-General-de-Educaci%C3%B3n.pdf.

Ley N° 30220. (2014). Ley Universitaria. Lima - Perú. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf

López, F. Expósito, E. y García, I. (2019). Igualdad de oportunidades e inclusión educativa en España. España.

https://ojs.uv.es/index.php/RELIEVE/article/view/14351/14827

Ministerio de Educación del Perú. (2012). Educación Básica especial y Educación Inclusiva: Balance y perspectivas. Lima. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.minedu.gob.pe/minedu/archivos/a/002/05-bibliografia-para-ebe/9-educacion-basica-especial-y-educacion-inclusiva-balance-y-perspectivas.pdf

Núñez Joyo, A. (2019). Nada acerca de nosotros, sin nosotros: agencia y acción colectiva en las organizaciones peruanas de personas con discapacidad en torno a la creación, aprobación y reglamentación de la Ley General de la persona con discapacidad – Ley N° 29973. Pontificia Universidad Católica del Perú.

OCDE (2016). Estudiantes de bajo rendimiento. PISA. Resumen ejccutivo. Disponible en: https://www.oecd.org/pisa/keyfindings/PISA-2012-Estudiantes-de-bajo-rendimiento.pdf

Organización Mundial de la Salud (2017). 10 datos sobre discapacidad. Disponible en: https://www.who.int/features/factfiles/disability/es/

Otondo, B. (2018). Inclusión de estudiantes con discapacidad en educación superior. Revistas espacios, 39 (49), 6. Perú. Disponible en: http://www.revistaespacios.com/a18v39n49/a18v39n49p06.pdf.

Real Academia Española. Diccionario de la lengua española. En: 23. [versi. 2020. Disponible en: https://dle.rae.es/

Salina, H. (2014). El rol de la Universidad en el siglo XXI. México: Revista Adital. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://enlinea.unapiquitos.edu.pe/publicaciones/miscelanea/descargas/El_rol_de_la_universidad_en_el_siglo_XXI.pdf

Velandia, S., Castillo, M. & Ramírez, M. (2018). Acceso a la educación superior para personas con discapacidad en Cali, Colombia: paradigmas de pobreza y retos de inclusión. Lecturas de Economía, 89. Universidad de Antioquia. Colombia

Zepeda R. Conocimiento intuitivo, religioso, empírico, filosófico y científico. Definición, características y relevancia [Internet]. Blog. 2015. Disponible en: http://www.gestiopolis.com/conocimientos-intuitivo-religioso-empiricofilosofico-y-cientifico-definicion-caracteristicas-y-relevancia/.

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 29973 Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI 2022"

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN		
			VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
PROBLEMA GENERAL: ¿Cuál es la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en la universidad nacional de Ucayali 2022? **PROBLEMAS SECUNDARIOS:** - ¿Cuál es la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N°	**OBJETIVO GENERAL.** Determinar la relación que existe entre el derecho de l personas con discapacidad N° 29973 y el acceso a la educación superior en la universidad nacional de Uc 2022. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** - Describir la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta al área administrativa en la universidad nacional de Ucayali 2022. - Describir la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N°	**HIPÓTESIS GENERAL** **H_i**: Existe relación significativa entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en la universidad nacional de Ucayali 2022 **H_0:** No existe relación significativa entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en la universidad nacional de Ucayali 2022 **HIPÓTESIS SECUNDARIAS** **H_1:** Existe relación significativa entre el derecho de las personas con discapacidad ley N°	**Variable 1:** Derecho de las personas con discapacidad Ley N° 29973 **Variable 2:** Acceso a la educación superior	- Aspectos laborales - Determinación de la discapacidad - Convenios - Área administrativa - Habilitación de las barreras físicas - Vigilancia de entidades u organismos.	- Definición - Beneficios - Regulación - Teoría social de la discapacidad - Teoría médica de la discapacidad - Discapacidad - Capacidad - Derechos de las personas con discapacidad - Cumplimiento de las normas que asisten a las personas con discapacidad - Promoción de la inclusión de las personas con

29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta al área administrativa en la universidad nacional de Ucayali 2022? - ¿Cuál es la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo respecta la habilitación de las barreras físicas en la universidad nacional de Ucayali 2022? - ¿Cuál es la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta la vigilancia de entidades y organismos en la universidad nacional de Ucayali 2022??	29973 y el acceso a la educación superior en lo respecta la habilitación de las barreras físicas en la universidad nacional de Ucayali 2022. - Describir la relación que existe entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta la vigilancia de entidades y organismos en la universidad nacional de Ucayali 2022.	29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta al área administrativa en la universidad nacional de Ucayali 2022. **H_2:** Existe relación significativa entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo respecta la habilitación de las barreras físicas en la universidad nacional de Ucayali 2022. **H_3:** Existe relación significativa entre el derecho de las personas con discapacidad ley N° 29973 y el acceso a la educación superior en lo que respecta la vigilancia de entidades y organismos en la universidad nacional de Ucayali 2022.		discapacidad en los procesos de admisión - Los espacios físicos están diseñados para atender a todas y todos incluyendo las discapacidades - Se hace partícipe de las entidades y organismo en los diversos procesos que la universidad convoca

ANEXO 2. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO SOBRE ACCESIBILIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Estimado encuestado: Esta herramienta contiene elementos relacionados con nivel de conocimiento de la Ley N° 29973 y el acceso a la educación superior. Es importante que leas atentamente y marques alternativas para observar los comportamientos y características que se deben evidenciar en toda institución. Responda con una "X" en el espacio correspondiente.

Nada/no	1
Un poco/algo	2
Mucho/si	3

PREGUNTA	1	2	3
1. Considera que la Institución en la que estudia protege el derecho a la vida y la integridad moral, física y mental de las personas con discapacidad			
2. Considera que la Institución en la que estudia protege el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad			
3. Considera que la Institución en la que estudia protege la capacidad jurídica que tienen las personas con discapacidad para el goce y ejercicio de sus derechos			
4. Considera que la Institución en la que estudia protege el derecho a la libertad y seguridad de las personas con discapacidad			
5. Considera que la Institución en la que estudia promueve y garantiza la inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad universitaria y en la sociedad			
6. Considera que la Institución en la que estudia promueve y garantiza la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública			
7. Considera que la Institución en la que estudia protege el derecho de las personas con discapacidad brindando un acceso óptimo y seguro con relación al entorno físico, a los servicios, a la información y a las comunicaciones en igualdad de condiciones con los demás.			
8. Considera que la Institución en la que se encuentra promueve y garantiza la participación de las personas con discapacidad en las actividades deportivas.			
9. Considera que la Institución en la que estudia protege el derecho a la educación de las personas con discapacidad brindando una educación de calidad basada en criterios inclusivos y en las necesidades y potencialidades de las personas con discapacidad			
10. Considera que la Institución en la que estudia promueve a las personas con discapacidad a contar con un trabajo en condiciones seguras, justas y saludables una vez culminada su etapa universitaria			
11. Considera que el material educativo brindado por la Institución en la que estudia es accesible, de calidad, suficiente y eficiente para facilitar el aprendizaje de las personas con discapacidad			
12. considera que la Institución en la que estudia brinda diversos mecanismos de comunicación para garantizar la plena comunicación de las personas con discapacidad			

CUESTIONARIO SOBRE CONOCIMIENTO DE LA LEY N° 29973

Estimado encuestado: Esta herramienta contiene elementos relacionados con nivel de conocimiento de la Ley N° 29973 y el acceso a la educación superior. Es importante que leas atentamente y marques alternativas para observar los comportamientos y características que se deben evidenciar en toda institución. Responda con una "X" en el espacio correspondiente.

Nada/no	1
Un poco/algo	2
Mucho/si	3

PREGUNTA	1	2	3
1. La institución considera políticas o normativas en respeto a garantizar la protección de las personas con discapacidad			
2. Conoce de la existencia de alguna normativa para las personas con discapacidad			
3. Al momento de acceder a las diversas áreas de la institución encuentra información sobre alguna normativa sobre las personas con discapacidad			
4. Sabe o conoce que las personas con discapacidad tienen una ley que los protege en los diversos espacios públicos			
5. Sabe a qué tipo de personas se les considere con discapacidad			
6. Conoce que debe garantizarse un espacio exclusivo para las personas con discapacidad			
7. Conoce que hay un bono a reconocerse en los diversos exámenes y concursos.			
8. Conoce que las instituciones deben considerar un cupo en los diversos espacios de trabajo.			
9. Tiene conocimiento de la ley N° 29973			
10. Conoce la estructura de la Ley N° 29973			
11. Conoce que existe una organización que contribuye al reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad			
12. Conoce que existe un registro de personas con discapacidad			

ANEXO 3. EVIDENCIA DE ENCUESTAS EJECUTADAS

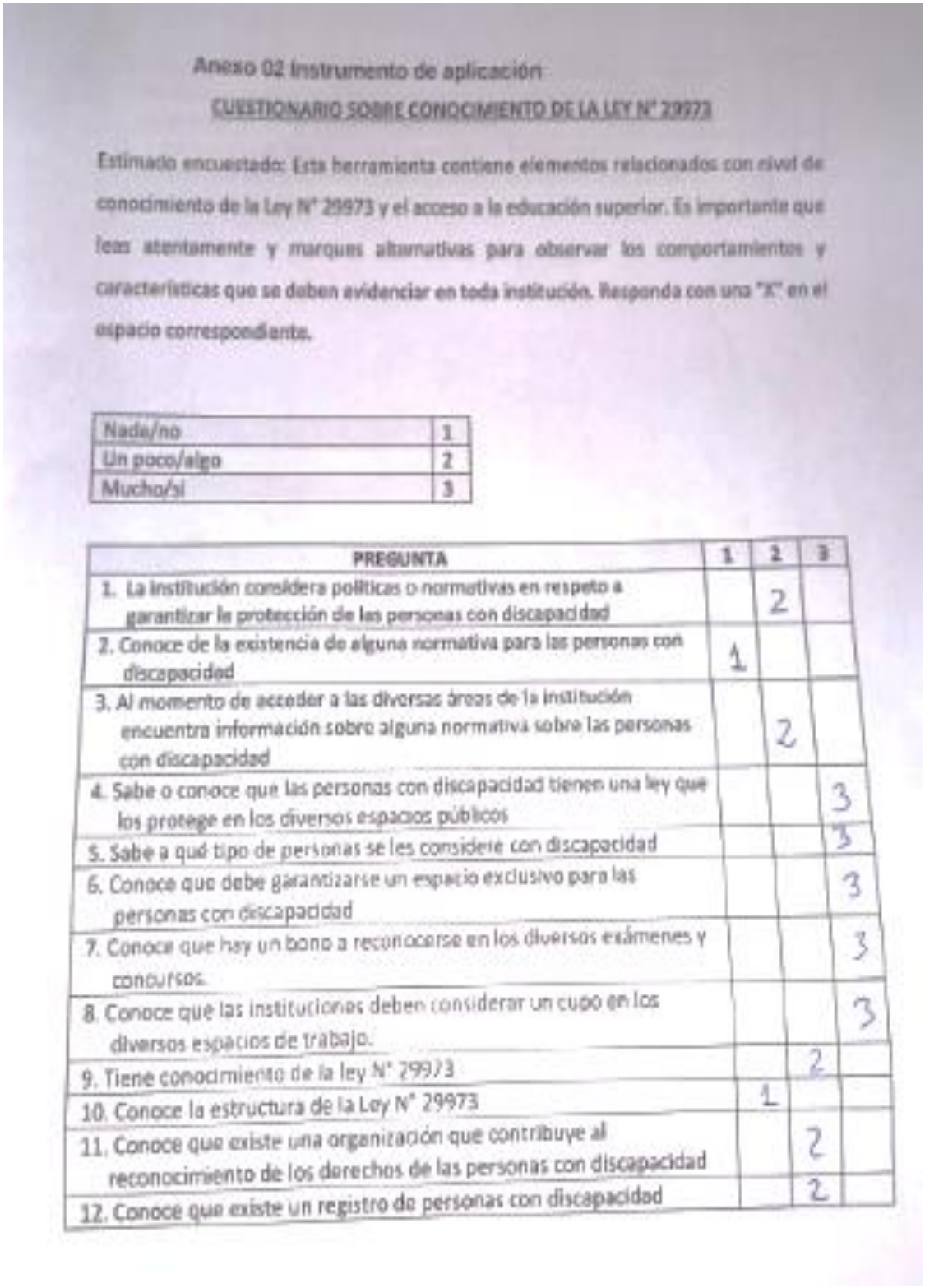

Anexo 02 Instrumento de aplicación

CUESTIONARIO SOBRE CONOCIMIENTO DE LA LEY N° 29973

Estimado encuestado: Esta herramienta contiene elementos relacionados con nivel de conocimiento de la Ley N° 29973 y el acceso a la educación superior. Es importante que leas atentamente y marques alternativas para observar los comportamientos y características que se deben evidenciar en toda institución. Responda con una "X" en el espacio correspondiente.

Nada/no	1
Un poco/algo	2
Mucho/si	3

PREGUNTA	1	2	3
1. La institución considera políticas o normativas en respeto a garantizar la protección de las personas con discapacidad		2	
2. Conoce de la existencia de alguna normativa para las personas con discapacidad	1		
3. Al momento de acceder a las diversas áreas de la institución encuentra información sobre alguna normativa sobre las personas con discapacidad		2	
4. Sabe o conoce que las personas con discapacidad tienen una ley que los protege en los diversos espacios públicos			3
5. Sabe a qué tipo de personas se les considere con discapacidad			3
6. Conoce que debe garantizarse un espacio exclusivo para las personas con discapacidad			3
7. Conoce que hay un bono a reconocerse en los diversos exámenes y concursos.			3
8. Conoce que las instituciones deben considerar un cupo en los diversos espacios de trabajo.			3
9. Tiene conocimiento de la ley N° 29973		2	
10. Conoce la estructura de la Ley N° 29973	1		
11. Conoce que existe una organización que contribuye al reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad		2	
12. Conoce que existe un registro de personas con discapacidad		2	

Anexo 02 Instrumento de aplicación

CUESTIONARIO SOBRE CONOCIMIENTO DE LA LEY N° 29973

Estimado encuestado: Esta herramienta contiene elementos relacionados con nivel de conocimiento de la Ley N° 29973 y el acceso a la educación superior. Es importante que leas atentamente y marques alternativas para observar los comportamientos y características que se deben evidenciar en toda institución. Responda con una "X" en el espacio correspondiente.

Nada/no	1
Un poco/algo	2
Mucho/si	3

PREGUNTA	1	2	3
1. La institución considera políticas o normativas en respeto a garantizar la protección de las personas con discapacidad		X	
2. Conoce de la existencia de alguna normativa para las personas con discapacidad		X	
3. Al momento de acceder a las diversas áreas de la institución encuentra información sobre alguna normativa sobre las personas con discapacidad		X	
4. Sabe o conoce que las personas con discapacidad tienen una ley que los protege en los diversos espacios públicos		X	
5. Sabe a qué tipo de personas se les considere con discapacidad			X
6. Conoce que debe garantizarse un espacio exclusivo para las personas con discapacidad			X
7. Conoce que hay un bono a reconocerse en los diversos exámenes y concursos.		X	
8. Conoce que las instituciones deben considerar un cupo en los diversos espacios de trabajo.			X
9. Tiene conocimiento de la ley N° 29973		X	
10. Conoce la estructura de la Ley N° 29973		X	
11. Conoce que existe una organización que contribuye al reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad	X		
12. Conoce que existe un registro de personas con discapacidad	X		

ANEXO 4. SOLICITUD Y CONSTANCIA DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTO

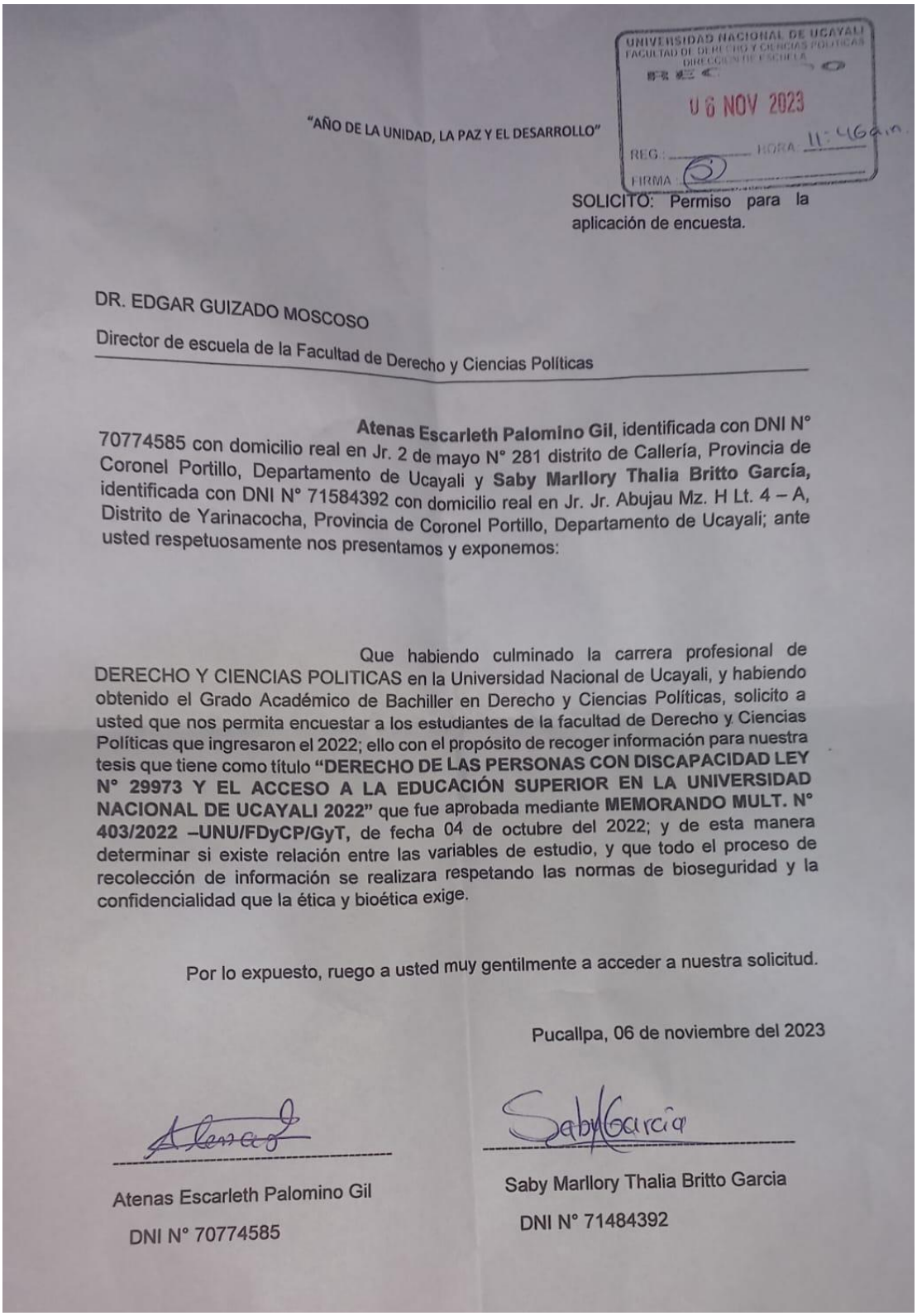

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE ESCUELA
06 NOV 2023
REG.: ____ HORA: 11:46am
FIRMA:

SOLICITO: Permiso para la aplicación de encuesta.

DR. EDGAR GUIZADO MOSCOSO

Director de escuela de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Atenas Escarleth Palomino Gil, identificada con DNI N° 70774585 con domicilio real en Jr. 2 de mayo N° 281 distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali y **Saby Marllory Thalia Britto García,** identificada con DNI N° 71584392 con domicilio real en Jr. Jr. Abujau Mz. H Lt. 4 – A, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; ante usted respetuosamente nos presentamos y exponemos:

Que habiendo culminado la carrera profesional de DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS en la Universidad Nacional de Ucayali, y habiendo obtenido el Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, solicito a usted que nos permita encuestar a los estudiantes de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas que ingresaron el 2022; ello con el propósito de recoger información para nuestra tesis que tiene como título **"DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 29973 Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI 2022"** que fue aprobada mediante **MEMORANDO MULT. N° 403/2022 –UNU/FDyCP/GyT,** de fecha 04 de octubre del 2022; y de esta manera determinar si existe relación entre las variables de estudio, y que todo el proceso de recolección de información se realizara respetando las normas de bioseguridad y la confidencialidad que la ética y bioética exige.

Por lo expuesto, ruego a usted muy gentilmente a acceder a nuestra solicitud.

Pucallpa, 06 de noviembre del 2023

Atenas Escarleth Palomino Gil
DNI N° 70774585

Saby Marllory Thalia Britto Garcia
DNI N° 71484392

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho

MEMORANDO MULTIPLE Nº 029-2023-UNU/FDyCP/DE.

PARA : **ATENAS ESCARLETH PALOMINO GIL.**
SABY MARLLORY THALIA BRITTO GARCIA.

ASUNTO : **AUTORIZA ENCUESTA A ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO.**

REF. : SOLICITUD DE FECHA 06/11/2023.

FECHA : Pucallpa, 07 de noviembre del 2023.

==========

Mediante el presente me dirijo a ustedes para poner en conocimiento lo siguiente:

Que, conforme al documento de la referencia, las recurrentes son ex alumnas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quienes solicitan autorización para la realización de encuestas para la elaboración de la tesis titulada **"DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 29973 Y EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI-2022".**

Siendo esto así, esta Direccion autoriza la aplicación de encuestas en los estudiantes de esta facultad.

Atentamente,

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Director de Escuela

CC:

ANEXO 5. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS







